



COLEGIO DE KINESIÓLOGOS
FISIOTERAPEUTAS Y TERAPISTAS FÍSICOS
2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ROSARIO, ARGENTINA.

REGLAMENTACIÓN DE HABILITACIÓN PARA PISCINAS DE REHABILITACIÓN

Las habilitaciones para profesionales Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos que realicen terapias en piscinas quedarán sometidas a la siguiente reglamentación, quedando cualquier circunstancia no prevista a lo que disponga Mesa Directiva.

I - TRAMITE

Los profesionales deberán solicitar por ante la Mesa Directiva del Colegio la habilitación con los siguientes datos:

- 1) Nombre del profesional a cargo y de todos los profesionales que trabajan
- 2) Ubicación de la piscina
- 3) Longitud, ancho y profundidad de la piscina
- 4) Sistema de purificación y renovación de agua
- 5) Tiempo de renovación del agua
- 6) Horario de funcionamiento
- 7) Si la piscina es cerrada o a cielo abierto
- 8) El profesional debe aclarar debidamente si la piscina es de uso exclusivo para terapias acuáticas o si la misma es de uso público o recreativo.
- 9) Matafuego y luz de emergencia

II - INGRESO A EDIFICIO

Los ingresos a todas las dependencias deben permitir el fácil acceso de los pacientes, previendo rampas en caso de ser necesario.

III - VESTUARIOS Y SANITARIOS

Las puertas y pasillos no deben medir menos de 90 cm.

Los baños y vestuarios para los distintos sexos deberán estar perfectamente separados, con duchas de agua fría y caliente.

Los pisos deben ser de superficie antideslizante, próximos a la piscina y a nivel de la misma. En caso de encontrarse en pisos distintos se requerirá la existencia de ascensores.

Barandas a 0,85mt. de altura en vestuarios, pasillos y demás dependencias.

IV - ACCESO A LA PISCINA

El mismo podrá ser por rampa debidamente adecuada, por escalera oblicua, con peldaños largos señalizados (pintados), y/o con sistema hidráulico o mecánico para accenso y descenso del paciente.

V - DESINFECCIÓN, LIMPIEZA, RENOVACIÓN DE AGUA

El profesional kinesiólogo deberá mantener los estándares adecuados al

ejercicio de la profesión manteniendo o haciendo mantener la limpieza del agua, libre de turbidez, usando cloro no pudiendo ser inferior a 0,4 mg/m³ y no mayor a 2mg/m³ por litro y un P.H. entre 6.5 y 8 u otro producto químico y/o sistema de desinfección mecánico.

Análisis bacteriológico con estándares de H₂O potable como mínimo una vez por mes (archivar informes).

VI - TEMPERATURA DEL AMBIENTE Y DEL AGUA

La temperatura del agua debe ser de 32C° a 34 C° (considerada indiferente); queda a criterio del entender del profesional de acuerdo con las patologías a tratar. Debe existir una correcta relación entre ambas temperaturas, debiendo ser la del ambiente entre 2 y 4 grados por debajo de la temperatura del agua aproximadamente.

VII - ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

En caso de piscinas cubiertas, la superficie de la o las ventanas no podrá ser inferior a la mitad del área de la piscina. La ventilación debe ser preferentemente baja en piscinas cloradas (natural o extractor).

Las piscinas cubiertas tendrán una relación de 8mt. cúbicos de aire por cada metro cuadrado de superficie de lámina de agua.

La iluminación en lo posible natural.

VIII - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Como mínimo se exige botiquín, teléfonos cercanos, servicios de urgencia, tabla de rescate, minerva, torpedo y salvavidas.

En el caso de piscinas exclusivamente terapéuticas no será necesaria la presencia de guardavidas.

IX - MEDIDAS DE LAS PISCINAS

Toda piscina para rehabilitación debe estipular un mínimo de 4mt. Cuadrados aproximadamente libres por paciente (sin tener en cuenta escaleras, rampas, etc.), determinando así una capacidad máxima.

Las profundidades son convenientes no menores al 1mt. y no mayores a 1.80mt con pendientes no muy acentuadas (se recomienda tener siempre en cuenta dichas variables).

X - RECOMENDACIONES

- Mantener una correcta higiene diaria.
- Cambiar el agua de la piscina una vez al año.
- Renovar el 5% del agua cada 24hs.
- Tomar muestras de análisis 1 vez al mes en distintos sectores de la piscina.
- En caso de que los análisis no resguarden los parámetros normales, suspender las actividades.

XI - FORMACIÓN PROFESIONAL RECOMENDADA

- Acreditación de 60 horas aproximadamente de cursos de hidroterapia.